



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8941 DE 2011
(Diciembre 9 de 2011)**

“Por medio del cual se prorrogan y reanudan algunas medidas de descongestión adoptadas para la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 y 85, numeral 12, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión de 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre todas y cada una de las medidas de descongestión para la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia adoptadas mediante Acuerdo PSAA11-7676 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reanudar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012 todas y cada una de las medidas de descongestión para la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia adoptadas mediante Acuerdo PSAA11-7676 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal que a diciembre 19 de 2011 se encuentre ocupando los cargos prorrogados y reanudados por el presente Acuerdo, disfrutará del período vacacional a que hace alusión el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO.- Las medidas prorrogadas por el presente Acuerdo cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16911 de 9 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO QUINTO.- Las medidas de reanudación establecidas en el presente Acuerdo, quedan sujetas a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)



